

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. septiembre 17 de 2020, al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se recibió por reparto proceso donde actúa como demandante **LEIDY JOHANNA QUINTERO RODRIGUEZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Radicado 2020-392.** Dígnese Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., septiembre dieciocho (18) de dos mil Dos mil veinte (2020).

Observa el despacho que carece de competencia para conocer el presente litigio, como quiera que la reclamación administrativa fue elevada en la ciudad de Cúcuta ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, tal como lo establece el artículo 5 y 11 del CPLSS, así mismo se evidencia que la residencia del demandante y su apoderado lo es en la ciudad de Cúcuta, luego entonces, corresponde a los juzgados laborales de esa ciudad atender el proceso en Litis, como quiera que son los competentes, aunado que se trata de un reconocimiento pensional de sobrevivientes. En consecuencia, este operador judicial carece de competencia para conocer el presente proceso.

Así las cosas, se ordena remitir el presente proceso por competencia ante los juzgados LABORALES DEL CIRCUITO DE CUCUTA (REPARTO) para lo de su cargo, lo anterior previa desanotación en el sistema y en el programa Gestión Siglo XXI. Líbrese el oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El juez,

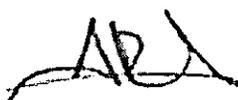


RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 102 del 21 de septiembre de 2020



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020) al despacho del señor Juez, informando que la parte demandada presento escrito de nulidad, y en tal sentido se encuentra pendiente correr traslado de la nulidad planteada por el apoderado judicial de CENTRO VIRTUAL DE NEGOCIOS S.A.S. Radicado **No. 2018-167**. Sírvase Proveer.



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
SECRETARIO.**

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de septiembre dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procede el despacho a correr traslado a la parte demandante de la nulidad propuesta por el doctor LUIS FELIPE BONILLA ESCOBAR quien funge como apoderado de la demandada sociedad CENTRO VIRTUAL DE NEGOCIOS S.A.S (fl. 192-194), por el término de tres (3) días de conformidad a lo establecido en el Artículo 129 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RÝMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0102 del 21 de septiembre de 2020



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. a diecisiete (17) de septiembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada para el día cuatro (4) de mayo de 2020, fecha y hora dispuesta en audiencia del pasado 9 de marzo de los corrientes, conforme Al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado No. 2019-526. Sírvase Proveer.

El Secretario,

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C. dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo veintiocho (28) de octubre de 2020, a las nueve (9:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho proferirá la sentencia que ponga fin a la instancia a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 0102 del 21 de septiembre de 2020.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 18 de septiembre de 2020. Al despacho del señor Juez, informando que se recibieron por reparto las presentes diligencias de acción de tutela iniciada por el señor **ALONSO QUINTERO ROMERO C.C 93.481.204** contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** Dicha tutela se radicó con el número **2020-0460**. Sírvase proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Dieciocho (18) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

ADMITASE la Acción de Tutela No. **2020-00460** interpuesta por **ALONSO QUINTERO ROMERO** con C.C No. **93.481.204**, contra la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ**.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a la entidad accionada para que dentro del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, se sirva pronunciarse sobre los hechos y pretensiones incoados en la presente acción. Para tal efecto envíese oficio anexando copia del libelo introductorio.

Dentro del término otorgado podrán allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

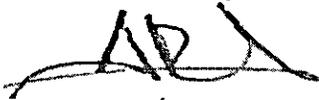
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

YABD.

<p>JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p><i>La anterior providencia fue notificada por anotación en Estado No. 0102 del 21 de Septiembre de 2020</i></p>  <p>ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO Secretario</p>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 18 de septiembre de 2020. Al despacho del señor Juez, informando que se recibieron por reparto las presentes diligencias de acción de tutela iniciada por la señora **RAQUEL VARELA ALVARADO C.C 20.532.441** contra el **MINISTERIO DE TRANSPORTE** Dicha tutela se radicó con el número **2020-0461**. Sírvase proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Dieciocho (18) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

ADMITASE la Acción de Tutela No. **2020-00461** interpuesta por la señora **RAQUEL VARELA ALVARADO C.C 20.532.441**, contra **MINISTERIO DE TRANSPORTE**.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a la entidad accionada para que dentro del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, se sirva pronunciarse sobre los hechos y pretensiones incoados en la presente acción. Para tal efecto envíese oficio anexando copia del libelo introductorio.

Dentro del término otorgado podrán allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

YABD.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

*La anterior providencia fue notificada por anotación en
Estado No. 0102 del 21 de Septiembre de 2020*



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Secretario